



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA, ANTIOQUIA

CONSECUTIVO	RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CONTENIDO
1	05376318400120130055900	EJECUTIVO	KELLY MILDREY GOMEZ CASTAÑO	GUSTAVO ALBERTO GOMEZ CANO	11/04/204	DECRETA EMBARGO
2	05376318400120160018100	LIQUIDATORIO	LUZ HELENA TOBON BOTERO Y OTROS	CARLOS ENRIQUE TOBON MAYA (CAUSANTE)	11/04/204	CONCEDE PRORROGA
3	05376318400120170032800	LIQUIDATORIO	LUIS FERNANDO ATEHORTUA GOMEZ	CLARA ALICIA CASTAÑO SERNA	11/04/204	DA TRASLADO
4	05376318400120210006200	VERBAL	JOSE GABRIEL VALENCIA HENAO	DORALBA GOMEZ HENAO	11/04/204	PONE EN TRASLADO
5	05376318400120210026800	LIQUIDATORIO	MAURICIO DE JESUS RIVERA ALVAREZ	MARIA CONSUELO ALVAREZ GRAJALES (CAUSANTE)	11/04/204	REQUIERE
6	05376318400120220044900	VERBAL	SANDRA MILENA TORO ARANGO	LEONILSON BEDOYA PAVAS	11/04/204	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
7	05376318400120230006700	EJECUTIVO	YURANY MARYORY TABARES BOTERO	DIEGO ALEXANDER OCAMPO OROZCO	11/04/2024	LIQUIDACION Y APROBACIN DE COSTAS
8	05376318400120230021000	LIQUIDATORIO	ANA GILMA OTALVARO OCAMPO	RAMON ELIAS LOAIZA OCAMPO	11/04/204	REQUIERE
9	05376318400120230038700	VERBAL	EDWIN DAVID TORRES BUSTOS	YERLY FONSECA DUCUARA	11/04/204	REQUIERE
10	05376318400120240008000	LIQUIDATORIO	MARLENI DEL SOCORRO RAMIREZ FRANCO	CARLOS MARIO TABORDA BUSTAMANTE	11/04/204	INCORPORA

ESTADOS ELECTRÓNICOS NRO. 060

HOY, 12 DE ABRIL DE 2024, A LAS 8:00 A.M. SE FIJAN LOS PRESENTES ESTADOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, ENTIÉNDASE DESFIJADOS EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M..

*EN ESTE ARCHIVO ENCONTRARÁ COPIA DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS Y QUE NO ENCUADREN DENTRO DE LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS POR EL ART.9 DE LA LEY 2213 DE 2022. EN TODO CASO DE REQUERIR COPIA DEL EXPEDIENTE PODRÁ SOLICITARLO EN EL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO j01prfcej@cendoj.ramajudicial.gov.co DONDE SE LE COMPARTIRÁ EL LINK POR ONE DRIVE.

LAURA ROGRIGUEZ OCAMPO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA ANTIOQUIA

La Ceja, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Consecutivo auto	No.632
Radicado	05376318400120160018100
Proceso	Sucesorio
Demandante	Luz Helena Tobón Botero y otros
Causante	CARLOS ENRIQUE TOBON MAYA
Asunto	Concede prórroga

En atención al anterior memorial (ver archivo 38) se concede al partidor designado un término de 30 días adicionales para que presente el trabajo de partición, contados a partir de la notificación del presente auto.



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE LA CEJA**

El anterior auto se notificó por Estados
N°60 hoy, 12 de abril de 2024 a las 8:00
a. m.

LAURA RODRIGUEZ OCAMPO
Secretaría

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDÓN

Juez

Firmado Por:

Claudia Cecilia Barrera Rendon
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adfc55ad870514b358132f446904f06f4ff54d5bb7199923576355f3e0edab88**

Documento generado en 11/04/2024 03:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA ANTIOQUIA

La Ceja, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Consecutivo auto	No.626
Radicado	05376318400120170032800
Proceso	Liquidación sociedad conyugal
Demandante	LUIS FERNANDO ATEHORTUA GOMEZ
Causante	CLARA ALICIA CASTAÑO SERNA
Asunto	Da traslado

De conformidad con el art.509 del C. G del P., se da traslado a las partes del trabajo de partición rehecho presentado por el partidor designado.



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE LA CEJA**
El anterior auto se notificó por Estados
N°60 hoy, 11 de abril de 2024 a las
8:00 a. m.

LAURA RODRIGUEZ OCAMPO
Secretaria

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDON

Juez

Firmado Por:

Claudia Cecilia Barrera Rendon

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ccaff8e3a3bb54b4bb7bfb138aab78b2af425d5783aca70f727d0d0c67e27f9**

Documento generado en 11/04/2024 03:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA ANTIOQUIA

La Ceja, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Consecutivo auto	No.628
Radicado	05376318400120210006200
Proceso	Verbal
Asunto	pone en traslado.

Se incorpora al expediente y se da traslado a las partes el informe de gestión mensual que allega la secuestre designada en el asunto de citas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDON

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE LA CEJA**

El anterior auto se notificó por Estados
N°60 hoy 12 de ABRIL de 2024 a las
8:00 a. m.

LAURA RODRIGUEZ OCAMPO
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Cecilia Barrera Rendon
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105f63682ab91a907465042da60061d33087568f29af1e683b24373b4c1eb077**

Documento generado en 11/04/2024 03:48:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA ANTIOQUIA

La Ceja, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación	No.622
Radicado	05 376 31 84 001 2021 00268 00
Proceso	Liquidatorio
Demandante	Mauricio de Jesús Rivera Álvarez
Causante	María Consuelo Álvarez Grajales
Asunto	Requiere

Teniendo en cuenta que a la fecha el proceso se encuentra paralizado a la espera de un acto de parte, es ,menester dar aplicación al numeral 1 del art 317 del C. G delP..

El art. 317 del C. G del P. señala que: “ Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas”.

Así las cosas, no habiendo medidas cautelares que consumir, se requiere a la parte demandante para que de conformidad con el art. 317 del C. G del P y en el término



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA ANTIOQUIA

estipulado, proceda a dar impulso al proceso de la referencia, esto es con la notificación del partidor designado en audiencia del 14 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDÓN

Juez



Firmado Por:

Claudia Cecilia Barrera Rendon

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d4fab9f46ad0758c892f0044e2c9fc825c483d9f923931b2ac02eb85c7311e**

Documento generado en 11/04/2024 03:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Ceja, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Nro. 634
Proc.: Verbal-cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Dte: SANDRA MILENA TORO ARANGO
Demandado: LEONILSON BEDOYA PAVAS
Ref.: Fija fecha para audiencia
Rdo.: 053763184001 – 2022-00449-00

Teniendo en cuenta la solicitud y justificación aducida por la apoderada de la parte demandante en memorial del pasado 09 de abril de 2024, el Juzgado atendiendo a lo dispuesto por el art.103 del CG del P., y art.7 de la Ley 2213 de 2022 se autoriza a que la abogada LUZ PATRICIA PÉREZ RAMÍREZ comparezca a la audiencia del próximo 16 de abril de 2024, a través del aplicativo lifesize.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDÓN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA

El anterior auto se notificó por Estados N°60 hoy, a las 8:00 a. m. -La Ceja 12 de abril de 2024

LAURA RODRIGUEZ OCAMPO

Secretaria

Firmado Por:
Claudia Cecilia Barrera Rendon
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b6f5884099c2bfca4d6adabef2b7501fb058d0c9b363b17056df532131c08ef**

Documento generado en 11/04/2024 03:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA ANTIOQUIA

La Ceja, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05 376 31 84 001 2023 00067 00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	YURANY MARYORY TABARES BOTERO
Demandado	DIEGO ALEXANDER OCAMPO OROZCO
Asunto	Liquidación y aprobación de costas

La liquidación de costas conforme a providencia del 5 de marzo de 2024, que ordeno seguir adelante con la ejecución, conforme a los artículos 365 y siguientes del CGP, a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, es como sigue:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho (Archivo#25, Pág.9 Exp. Virtual)	\$1.521.785
TOTAL COSTAS	\$1.521.785

No se incluyen expensas, toda vez que las mismas no fueron causadas.

LAURA RODRIGUEZ OCAMPO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA ANTIOQUIA

La Ceja, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

consecutivo	No. 627
Radicado	05 376 31 84 001 2023 00067 00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	YURANY MARYORY TABARES BOTERO
Demandado	DIEGO ALEXANDER OCAMPO OROZCO
Asunto	Aprobación de costas

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación de conformidad con el artículo 366 regla 1° del C. G.P.



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA

El anterior auto se notificó por Estados Electrónicos N°060 hoy 12 de abril de 2024 a las 8:00 a. m.

LAURA RODRIGUEZ OCAMPO
SECRETARIA

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Claudia Cecilia Barrera Rendon
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e34b9af9ab8ece3b4080a07ebb8b8afa1214b2c795a3b0cab864fce2162276**

Documento generado en 11/04/2024 04:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA ANTIOQUIA

La Ceja, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación	No.625
Radicado	05376318400120230021000
Proceso	liquidatorio
Demandante	ANA GILMA OTALVARO OCAMPO
Demandada	RAMON ELIAS LOAIZA OCAMPO
Asunto	Requiere

Previo a resolver sobre la notificación remitida al demandado (ver archivo 14-15) se requiere a la parte demandante para que aporte la guía de entrega con nro:



Guía #1020052444413

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDÓN

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA
El anterior auto se notificó por Estados N°60 hoy, a las 8:00 a. m. –La Ceja 12 de abril de 2024

LAURA RODRIGUEZ OCAMPO
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Cecilia Barrera Rendon

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef616caa0233273c31a97c3864c5cbd05846a1539a7232dedaa6cc4c615dc41b**

Documento generado en 11/04/2024 03:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA ANTIOQUIA

La Ceja, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación	No.629
Radicado	05376318400120230038700
Proceso	Verbal- divorcio-
Demandante	EDWIN DAVID TORRES BUSTOS
Demandada	YERLY FONSECA DUCUARA
Asunto	Requiere

Se incorpora al expediente la gestión de notificación realizada al canal digital de la demandada (ver archivo 08), sin embargo la misma no podrá ser tenida en cuenta en tanto en los anexos remitidos no se encuentra el auto admisorio, anexo obligatorio en los términos del art.8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDÓN

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA

El anterior auto se notificó por Estados N°60 hoy a las 8:00 a. m. –La Ceja 12 de abril de 2024

LAURA RODRIGUEZ OCAMPO
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Cecilia Barrera Rendon

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0a00e5df12b0da826101ea2b080514dbc57b9553a98b0c31bf736094645967**

Documento generado en 11/04/2024 03:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA ANTIOQUIA

La Ceja, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación	No.497
Radicado	05376318400120240008000
Proceso	Liquidación sociedad conyugal
Demandante	MARLENI DEL SOCORRO RAMIREZ FRANCO
demandado	Carlos Mario Taborda Bustamante
Asunto	incorpora

Se incorpora la contestación a la demanda que dentro del término realiza el demandado a través de su apoderado. Integrado el contradictorio, realicese el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de la referencia.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA
El anterior auto se notificó por Estados N°60 hoy, a las 8:00 a. m. –La Ceja 12 de abril de 2024

LAURA RODRIGUEZ OCAMPO
Secretaria

CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDÓN
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Barrera Rendon
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **c9cd247bf17cd9008c2b14b1148813a9429d5f1b764686e8a0cb0a40172a3ed1**
Documento generado en 11/04/2024 03:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>